



COMANDO EN JEFE
FUERZA ARMADA URUGUAYA
UNIÓN DE LOS PUEBLOS LIBRES
BICENTENARIO.UY

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
SECRETARÍA DE DEFENSA NACIONAL

R E S O L U C I O N

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.-

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS.-

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS.-

16059989

Montevideo, **17 ABR 2017**

VISTO: la gestión realizada por la Dirección Nacional de Aviación Civil e Infraestructura Aeronáutica para que se apruebe la Resolución N° 312/2016 de 13 de julio de 2016 de la citada Dirección Nacional.-----

RESULTANDO: que por la precitada Resolución, la Dirección Nacional de Aviación Civil e Infraestructura Aeronáutica autorizó provisoriamente a la Empresa GRUPPOMODENA S.A. a operar servicios de transporte aéreo público nacional no regular en la modalidad de taxi aéreo - ambulancia con helicóptero.-----

CONSIDERANDO: I) que la petición ha sido instruida en debida forma y los Dictámenes producidos por las dependencias competentes en sus respectivas áreas son favorables.-----

II) que la Resolución a aprobar fue dictada de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 15 bis del Decreto 39/977 de 25 de enero de 1977.-----

ATENTO: a lo precedentemente expuesto, a lo informado por la Dirección Nacional de Aviación Civil e Infraestructura Aeronáutica y lo recomendado por la Junta Nacional Aeronáutica Civil en su Sesión N° 93 de 16 de mayo

de 2016 y a lo dispuesto por la Ley 14.305 de 29 de noviembre de 1974 y por los Decretos 325/974 de 26 de abril de 1974, 39/977 de 25 de enero de 1977 y 267/006 de 9 de agosto de 2006.-----

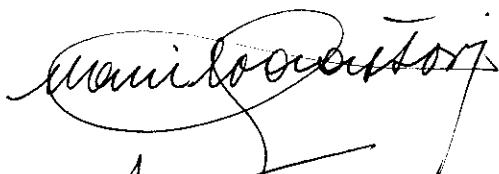
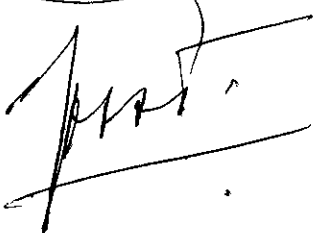
EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA


R E S U E L V E:

1ro.- Aprobar la Resolución de la Dirección Nacional de Aviación Civil e Infraestructura Aeronáutica N° 312/2016 de 13 de julio de 2016, por la cual dicha Dirección Nacional autorizó provisoriamente de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 15 bis del Decreto 39/977 de 25 de enero de 1977, a la Empresa GRUPPOMODENA S.A. con domicilio constituido en la calle Rivera Nro. 7043 de Montevideo, a operar servicios de transporte aéreo público nacional no regular en la modalidad de taxi aéreo - ambulancia con helicóptero.-----

2do.- Comuníquese, publíquese y pase al Comando General de la Fuerza Aérea a sus efectos. Cumplido, archívese.-----


DR. JORGE MENENDEZ
MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL


Dr. TABARÉ VÁZQUEZ
Presidente de la República
Periodo 2015 - 2020

DJN-SJ
SUB-CG-sds